

**DECRETO 0366 DE 2015**  
**(Marzo 11)**

*Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015.*

**EL ALCALDE DE MEDELLÍN**

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015.

**CONSIDERANDO**

- A) Que el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General.
- B) Que la Personería de Medellín mediante oficio con radicado 201500090326 y solicitud de concepto de la Secretaría de Hacienda con radicado 201500094849, solicitó realizar traslados presupuestales dentro de su agregado de inversión con el fin de cumplir con las actividades programadas dentro del plan de acción y el plan operativo de la Institución, acordado y aprobado mediante Resolución 012 de 2015 de la Personería de Medellín.
- C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad

de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación con oficio con radicado 201500122610, recibido el 11 de Marzo de 2015.

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

E) Que por lo anteriormente expuesto,

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO - INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
<b>PERSONERIA DE MEDELLIN</b>						
Combustibles.						
180000115	26000000	212031153	00000.00000.0001	1000000	20.035.651	
Procesos Investigativos en derechos humanos						
180000115	26000000	23370520	08003.53718.0099	120314	100.000.000	
Gestión Documental						
180000115	26000000	23390520	10000.53918.0099	120320	120.000.000	
Formación Ciudadana en derechos humanos						
180000115	26000000	23440310	15002.54411.0099	120312	41.740.153	
Formación en materia de Ley de Infancia y Adolescencia.						
180000115	26000000	23440310	15000.54411.0099	120317		9.000.000
Mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad e implementación del MECI.						
180000115	26000000	23390520	10000.53918.0099	120322		35.000.000
Formación en participación y democracia escolar.						
180000115	26000000	23440310	15002.54411.0099	120315		53.000.000
Dotación y adecuación de oficinas en la Personería.						
180000115	26000000	23390221	10000.53909.0099	120319		10.000.000
Implementación Ley de víctimas.						
180000115	26000000	23370520	08003.53718.0099	120313		100.000.000
Modernización de la infraestructura tecnológica de la Personería						
180000115	26000000	23390221	10000.53909.0099	120323		74.775.804
<b>TOTAL</b>					<b>281.775.804</b>	<b>281.775.804</b>

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA  
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ  
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO  
Director Departamento Administrativo de Planeación